



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2021-MDS

Socabaya, 08 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 451-2021-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC del Encargado de Defensa Civil, el Informe N° 135 y 285-2021-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC., emitidos por la Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 565-2021-MDS/A-GM-GDU de Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el Proveído N° 530-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como Sistema Institucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)".

Que, el artículo 17 inciso 17.1 indica que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel nacional, los presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable. Así mismo en su artículo 17.2 indica que los grupos de Trabajo están integrados por funcionarios de los niveles de directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2020-MDS de fecha 05 de agosto del 2020, se conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante Informe Técnico N° 451-2021-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC la Encargada de Defensa Civil, solicita la Ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 093-2020-MDS de fecha 05 de agosto del 2020, que conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo y Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para el presente año, 2021, como espacio de articulación de las unidades orgánicas de la Municipalidad, encargado de formular normas y planes, así como evaluar y organizar los Procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia. Ratificación que es solicitada también por la Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres con Informe N° 285-2021-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-GRD y por la Gerencia de Desarrollo Urbano con Informe N° 565-2021-MDS/A-GM-GDU, mediante acto resolutivo.





Que, el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferida por la constitución política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 093-2020-MDS de fecha 05 de agosto del 2020, que **Conforma y Constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Socabaya**, para el año 2021, integrado de la siguiente manera:

- Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA, QUIEN LA PRESIDE
- GERENTE MUNICIPAL
- GERENTE DE DESARROLLO URBANO
- JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
- GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
- ENCARGADO DE DEFENSA CIVIL

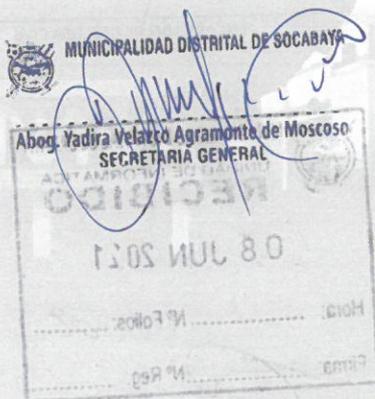


ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo de Trabajo constituido en el primer Artículo de la Resolución asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, de los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, así como el Acta de instalación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya (www.munisocabaya.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el Cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de desastres, designado en el Artículo Primero, conforme a Ley y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Socabaya

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE